

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 10 DE JULIO DE 2013.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D^a Laura Bedoya Ortuño

D^a Antonia Arenas Laserna

D. Javier Blanco Morales

INTERVENTORA: _____

D^a M^a Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D. Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día diez de julio de dos mil trece, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusan su asistencia D. Miguel Ángel Escudero Barajas, D. Alberto López Cabrera y D^a. Lourdes Castellanos Alcázar.

I.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUSPENDER INDEFINIDAMENTE LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE PALETS USADOS EJERCIDA POR LA MERCANTIL "LÓPEZ CARCELLER, S.L." EN LA PARCELA 75-B DEL POLÍGONO 9 DEL

CATASTRO MUNICIPAL DE RÚSTICA, POR SER TAL USO DEL SUELO SUSTANCIALMENTE CONTRARIO A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 28, 29 Y CONCORDANTES DE LA LEY COMUNITARIA 9/2001.-

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE CONCEJALÍA DE URBANISMO E INDUSTRIA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Tras denuncia de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, comunicada al Ayuntamiento el día 13 de marzo de 2013, ratificada posteriormente por el Informe del Sargento-Jefe de la Policía Local de 27 de marzo de 2013, se inició, de oficio, en este Departamento de Industria expediente nº IND. 2013/009

de ejercicio de actividad de la mercantil LÓPEZ CARCELLER S.L., de almacenamiento de palets usados.

Se comprueba en el Departamento de Industria que la mencionada actividad no cuenta con la preceptiva Licencia Municipal.

A través de la Oficina del Catastro Municipal, se comprueba que la finca donde se ejerce la actividad mencionada, es la parcela número 75-B del Polígono 9 del Catastro Municipal de Rústica, cuyos titulares son: D. Carlos López Ray y D^aM^a de los Ángeles Carceller Herradon. La mencionada parcela está clasificada en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, como suelo no urbanizable protegido de interés paisajístico, no siendo por tanto susceptible de legalizar la mencionada actividad.

Visto el informe emitido Técnico Jurídico de Gestión Urbanística, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vistas las normas particulares del P.G.O.U. de San Fernando de Henares, esta Concejalía delegada de Urbanismo e Industria, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA

1º.- SUSPENDER indefinidamente la actividad ejercida por la mercantil LOPEZ CARCELLER S.L. en la parcela 75-B del Polígono 9 del Catastro Municipal de Rústica, por ser tal uso del suelo, sustancialmente contrario a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y concordantes de la Ley Comunitaria 9/2001, y en las concordantes Normas Particulares del vigente P.G.O.U. municipal relativas al régimen de usos en el Suelo No Urbanizable Protegido.

2º.- Conceder a la mercantil interesada en el procedimiento, ejerciente de la actividad que se suspende, un plazo improrrogable de un mes, a contar desde la notificación que, en su caso, se adopte, para que retire de la parcela en que ejerce la actividad los palets, herramientas y enseres que pudieran estar depositados en la misma.

3º.- Comunicar a la Policía Local la resolución que se adopte por la Junta de Gobierno Local, para que, transcurrido el plazo concedido para el desalojo, verifique el cumplimiento de lo acordado, o su eventual incumplimiento y, en todo caso, se informe de ello a esta Concejalía.

4º.-Apercibir al interesado de que el incumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, pudiera ser constitutivo de un indiciario delito de desobediencia, y se dará traslado de tal eventual hecho al Ministerio Fiscal.

San Fernando de Henares, 4 de julio de 2013.

Fdo.: Alberto López Cabrera

Concejal Delegado de Urbanismo e Industria.”

D. Javier Blanco Morales, Concejal Delegado de Desarrollo Local, Empleo y formación, da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a «Suspender indefinidamente la actividad ejercida por la mercantil LÓPEZ CARCELLER S.L. en la parcela 75-B del Polígono 9 del Catastro Municipal de Rústica, por ser tal uso del suelo, sustancialmente contrario a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y concordantes de la Ley Comunitaria 9/2001, y en las concordantes Normas Particulares del vigente P.G.O.U. municipal relativas al régimen de usos

en el Suelo No Urbanizable Protegido.», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN DE LA ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL “DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”.- Se pasa a tratar el asunto de referencia conforme a la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Aprobación de la addenda de modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria y de promoción de autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.”

Tras una breve explicación del contenido del presente punto, se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.